



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 03/03/2022

HORA: 15:00

N° 062/2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CREA PARQUE DE APRENDIZAJE PARA LA CONDUCCIÓN RESPONSABLE.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande en su artículo 60 dice: "Corresponde al Municipio: 1. Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social. (...) 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que aprender a conducir es un paso importante en la vida de cada persona, ya que es un pilar fundamental a la hora de contar con independencia al momento de trasladarse sin depender de alguien más. En muchas familias, contar con una persona o más personas con la licencia de conducir es de gran ayuda por diversos motivos.

Que en la ciudad de Río Grande es habitual que toda persona que está aprendiendo a conducir lo haga en zonas y/o barrios que están alejados de la ciudad, pero que aun así hay circulación de vehículos y peatones.

Que, al no contar con condiciones estructurales idóneas para el aprendizaje de la conducción, genera varios factores de riesgos tanto para quien está realizando la práctica como para terceros. Al no poseer las habilidades de conducción desarrolladas al aprendiz puede ocasionar algún accidente debido a alguna situación desfavorable.

Que es menester de la Municipalidad de Río Grande cuidar el bienestar de cada vecino. Por ello, contar con un "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" es una herramienta fundamental para cuidar la integridad física y patrimonial de aquellas personas que están aprendiendo a conducir, como así también de terceras personas ajenas de aquel aprendizaje.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que en el "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" se deberán recrear espacios que son habituales en el ejido urbano de las ciudades. Donde se debe hallar representaciones de: carteles señalizadores, reductores de velocidad, semáforos, cruces e intersecciones, calles sin salidas, pasajes, avenidas, estacionamientos, lugares públicos, entre otros.

Que en el "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" se enseñará a quienes están aprendiendo a manejar sobre la responsabilidad al volante, ya que no solo se debe prever la seguridad individual sino también la de terceros.

Que para acceder al "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" se hará acompañado de una persona que cuente con su licencia de conducir habilitada y respetar todas las normas de tránsito que rigen en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Que en el "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" habrá una guardia del personal de tránsito para asegurar el orden vehicular del mismo, como así también para alertar a las autoridades en caso de accidentes u otros casos de conflictos.

Que se deberá desafectar alguna zona verde municipal para llevar a cabo la construcción del "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°).- CREAR el "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" a cargo de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 2°).- ESTABLECER que el "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" tendrá las siguientes finalidades:

- a. Recrear espacios y situaciones habituales del ejido urbano de la ciudad de Río Grande en el ámbito de la conducción vehicular.
- b. Brindar espacios estructurales seguros y responsables para todas aquellas personas que estén aprendiendo a manejar automóviles como así también ciclomotores.
- c. Enseñar los valores esenciales de la conducción responsable.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

- d. Posibilitar un lugar apto para poder rendir el examen práctico para lograr la licencia de conducir.

Artículo 3°).- ESTABLECER que en el "Parque de Aprendizaje para la Conducción Responsable" deberá permanecer abierto al público acorde al horario laboral de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular y que en todo su horario de apertura deberá haber al menos un agente municipal de dicha dirección.

Artículo 4°).- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°).- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6°).- DE FORMA.-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS.-